



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

16 DE ENERO DE 2020

No. 263

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción institucional, “Sí al Desarme, Sí a la Paz”, ejercicio fiscal 2019 3

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Beca Pilares, 2020” 18
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Primera Convocatoria del programa social, “Ciberescuelas en Pilares 2020” 30

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse su Manual Administrativo, con número de registro MA-43/061219-D-SIBSO-31/010119 35

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-011-AMBT-2018, que establece los criterios para la reducción de las emisiones a la atmósfera de compuestos orgánicos volátiles emitidos por fuentes fijas de competencia de la Ciudad de México 36

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el convenio de disolución parcial de suplencia que celebraron los Notarios, Dr. Eduardo García Villegas, titular de la Notaría 15, Mtra. Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero, titular de la Notaría 95 y el Lic. Joaquín Ignacio Mendoza Pertierra, titular de la Notaría 62 de la Ciudad de México 49
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el convenio de suplencia que celebraron los Notarios, Lic. Pedro Joaquín Romano Zarrabe, titular de la Notaría 123 y el Lic. Joaquín Ignacio Mendoza Pertierra, titular de la Notaría 62, de la Ciudad de México 50
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el convenio de disolución de asociación que celebraron los Notarios, Dr. Eduardo García Villegas, titular de la Notaria 15 y el Lic. Joaquín Ignacio Mendoza Pertierra, titular de la Notaría 62, de la Ciudad de México 51

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidoras y servidores públicos, como apoderadas y apoderados generales para la defensa jurídica de la misma 52
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Becando Ando en GAM”, para el ejercicio fiscal 2020 54
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Cultura Viva Comunitaria GAM”, para el ejercicio fiscal 2020 61
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Deporte-es GAM”, para el ejercicio fiscal 2020 69
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Habit-arte GAM”, para el ejercicio fiscal 2020 74

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se dan de baja los conceptos claves y cuotas de la Unidad Departamental de Fomento a la Producción Agropecuaria citadas en sustracción a las publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con numero 37 Tomo I, de fecha 22 de febrero del 2019, para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las Dependencias, Alcaldías y Órganos Desconcentrados, mediante el mecanismo de aplicación automática 81

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Notaria Publica número Uno 84
- ◆ **Aviso** 86

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 34, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como el Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Bienestar, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 18 de enero de 2019; y

CONSIDERANDO

Que con fecha del 31 de diciembre de 2019, ha sido publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 252, el “AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, “BECANDO ANDO EN GAM”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”, signado por el Alcalde de Gustavo A. Madero, Dr. Francisco Chíguil Figueroa.

Que derivado de la publicación señalada, es como mediante el Oficio AGAM/DECRD/038/2020, la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte ha tenido a bien solicitar a la Dirección General de Desarrollo Social, la publicación de la Convocatoria del Programa Social “Becando Ando en GAM” para dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 8.1. del “AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “BECANDO ANDO EN GAM” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 252 de fecha 31 de diciembre de 2019; así las cosas y tomando en cuenta que el Desarrollo Social de la comunidad de Gustavo A. Madero es un asunto de orden público e interés social tendientes a garantizar los Derechos Humanos que el mismo Programa circunscribe, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “BECANDO ANDO EN GAM” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Alcaldía Gustavo A. Madero

Unidades administrativas involucradas en la operación del Programa Social.

Dirección General de Desarrollo Social (Supervisión General del Programa).
Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte. (Supervisión del Programa).
Coordinación de Control y Seguimiento de Cultura Recreación y Deporte. (Coordinación Administrativa del Programa).
Dirección del Deporte (Coordinación Operativa del Programa).
Subdirección de Promoción Deportiva. (Operación del Programa).
Dirección General de Administración. (Transferencia de recursos).
Dirección de Finanzas. (Transferencia de recursos)

II. DIAGNÓSTICO

El Programa de Gobierno 2019-2024 de la Ciudad de México, establece como una de sus líneas de actuación el Implementar mejoras en las políticas públicas de protección social dirigidas a las personas en situación de desempleo, mediante apoyos que garanticen su adecuada reincorporación al mercado laboral, así mismo la Constitución Política de la Ciudad de México que en su artículo 10 establece el Derecho Humano al Trabajo. Programas Sociales de esta naturaleza promueven que las personas tengan no solamente un apoyo económico mientras tanto se incorporan a un empleo, sino que permite que sus habilidades, talentos y saberes se mantengan vigentes propiciando su perfeccionamiento, circunstancia que les potencia sus posibilidades de encontrar mejores condiciones en el mercado laboral. Por otro lado, la comunidad de Gustavo A. Madero en su generalidad es beneficiada recibiendo en sus colonias, pueblos y barrios, actividades gratuitas relacionadas con el deporte, incentivando entre la juventud y la población en general el interés de involucrarse en disciplinas deportivas diversas que generan cohesión entre las personas que habitan la demarcación de Gustavo A. Madero.

En este sentido y considerando que los deportistas y exdeportistas semiprofesionales y profesionales cuentan con conocimientos y experiencias en el ámbito del deporte y que el derecho a éste, debe ser garantizado desde la vertiente Convencional, Constitucional y particularmente de conformidad con lo que establece Constitución Política de la Ciudad de

México en el sentido del deber de garantizar la práctica del deporte individual y colectivo y de toda actividad física que ayude a promover la salud y el desarrollo integral de las personas, tanto en las escuelas como en las comunidades; la Alcaldía Gustavo A. Madero, implementa el Programa Social “Becando Ando en GAM” mediante el cual se apoyará a 360 personas facilitadoras de servicios (deportistas o exdeportistas, semiprofesionales o profesionales) en situación de desempleo que, con base en sus conocimientos y experiencias deportivas, impartirán actividades físicas, deportivas y recreativas a aproximadamente 100 000 usuarios habitantes de la Alcaldía de Gustavo A Madero, pertenecientes a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES

Brindar un apoyo económico a 360 personas facilitadoras de servicios (deportistas o exdeportistas, semiprofesionales o profesionales) en situación de desempleo que impartirán actividades físicas, deportivas y recreativas, a una población estimada de 100 000 usuarios habitantes de la Alcaldía de Gustavo A Madero, hombres, mujeres, niñas, niños y adultos mayores preferentemente pertenecientes a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.

Cada una de las 360 personas facilitadoras de servicios (deportistas o exdeportistas, semiprofesionales o profesionales) impartirá a los usuarios del Programa semanalmente 12 horas de actividades físicas relacionadas con las siguientes disciplinas: Ajedrez, Atletismo, Animación Deportiva, Bádminton, Baloncesto, Béisbol, Boxeo, Ciclismo, Clavados, Esgrima, Frontón, Fútbol (en todas sus modalidades), Gimnasia (en todas sus modalidades), Handball, Hockey (en todas sus modalidades), Judo, Karate, Halterofilia, Luchas Asociadas, Natación, Nado Sincronizado, Patinaje (en todas sus modalidades), Pentatlón Moderno, Polo Acuático, Squash, Tae Kwon Do, Tenis, Tenis de Mesa, Tiro con Arco, Voleibol (en todas sus modalidades), Frontenis, Ráquetbol, Rugby, Skateboarding, Softball, Fútbol Americano (en todas sus modalidades), Lima Lama, Deporte Adaptado (en todas sus disciplinas), Triatlón, Artes Marciales (en todas sus variantes).

IV. METAS FÍSICAS

Para el ejercicio fiscal 2020 se apoyará hasta 360 personas facilitadoras de servicios (deportistas o exdeportistas, semiprofesionales o profesionales) que se encuentren en situación de desempleo, las cuales impartirán actividades físicas, deportivas y recreativas, recibiendo un apoyo económico.

Así como aproximadamente 100 000 personas usuarias habitantes de la Alcaldía de Gustavo A Madero preferentemente pertenecientes a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Monto Presupuestal para el Programa

El presupuesto total que se dispone para el Programa Social “Becando Ando en GAM”, en el Ejercicio 2020 es de hasta \$25,920,000.00 (Veinticinco millones novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.).

Monto Unitario por Beneficiario

El monto unitario anual asignado a cada una de las 360 personas facilitadoras de servicios (deportistas o exdeportistas, semiprofesionales o profesionales) será de \$72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), entregado en 12 ministraciones mensuales de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N)

VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO PARA SER BENEFICIARIA O BENEFICIARIO.

A. De las y los beneficiarios 2019.

Por lo que respecta a las y los beneficiarios facilitadores de servicios (deportistas o exdeportistas, semiprofesionales o profesionales) que formaron parte del Programa Social durante el ejercicio 2019, y que pretendan ser beneficiarias y beneficiarios del Programa Social en 2020 deberán acudir en la fecha y hora al lugar que a continuación se señalan para efecto de presentar la documentación que acredite que continúan cumpliendo con los requisitos de acceso al Programa Social:

Lugar de Recepción de Documentos y Registro de Aspirantes	Fecha	Hora
Centro Cultural Futurama, ubicado en Avenida Instituto Politécnico Nacional, esquina Otavalo No. 15, Col. Lindavista, Gustavo A. Madero, C.P. 07300.	16 y 17 de enero de 2020	De 09:00 a 18:00 horas

A presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud para ser acreedor a “Becando Ando en GAM” 2020 (será entregado por el área responsable en el momento del registro).
2. Comprobante de domicilio actualizado que acredite que su residencia continua en la Alcaldía Gustavo A. Madero, el cual no deberá ser mayor a tres meses de antigüedad (boleta predial, recibo de luz, agua o teléfono).
3. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún Programa Social (será entregado por el área responsable en el momento del registro).
4. No tener impedimento legal alguno o de inhabilitación.
5. Presentar documento comprobatorio de la disciplina, emitido por alguna institución deportiva certificada por SEP, CONADE, COM, COPAME, CNAR, FEDERACIONES DEPORTIVAS, INSTITUTOS DEL DEPORTE ESTATALES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS.
6. En caso de no contar con un documento comprobatorio, se aceptará: Memoria técnica deportiva o lista de resultados o constancia de participación en Juegos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, campeonatos nacionales o competencias internacionales, emitida por la asociación deportiva respectiva, con la firma autógrafa del presidente y su sello original.

Con el propósito de que la comunidad de Gustavo A. Madero continúe gozando de las actividades desarrolladas por las personas facilitadoras y beneficiarias de los apoyos económicos del Programa Social “BECANDO ANDO EN GAM” del año 2019, de conformidad con el numeral 8.3, Apartado Nota segundo párrafo del “AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “SOCIAL BECANDO ANDO EN GAM” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, se incorporará al expediente de las personas beneficiarias de los apoyos económicos del Programa Social en 2019, el documento que acredite que continúan llevando a cabo las actividades sustantivas en el presente año, denominado Reporte Provisional, mismo que será proporcionado en el lugar de recepción de documentos y registro de aspirantes en la fecha y horas señaladas en el recuadro del presente Apartado, a las y los beneficiarios 2019 para su debido llenado e incorporación al expediente correspondiente.

Las personas que hayan presentado la documentación y cumplan con los requisitos señalados en el presente Apartado, podrán continuar realizando y reportando sus actividades de conformidad con las formalidades que se indican en el “AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “BECANDO ANDO EN GAM” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020” y en las particularidades que el área sustantiva les solicite, y hasta en tanto sean dados a conocer los resultados para el año 2020 donde se confirmará o no, su continuidad en el Programa Social; una vez confirmando su incorporación al Programa Social de 2020, continuarán sus actividades con normalidad.

En caso de no acudir en las fechas y horarios señalados o no cumplir con los requisitos, podrán hacer su solicitud de nueva cuenta en las fechas y horarios que se indican en el siguiente Apartado y presentar la documentación que se indica para las y los nuevos aspirantes a beneficiarios del Programa Social.

B. De las y los nuevos aspirantes a beneficiarios del Programa Social.

Para ser nueva o nuevo beneficiario del Programa Social, el o la aspirante deberá ser mayor de edad, residir en la Alcaldía Gustavo A. Madero (de preferencia en unidades territoriales catalogadas con Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy Bajo) y deberán acudir personalmente a solicitar el apoyo en el lugar, fecha y hora que a continuación se señala:

Lugar de recepción de documentos y registro de aspirantes	Fecha	Hora
Centro Cultural Futurama, ubicado en Avenida Instituto Politécnico Nacional, esquina Otavalo No. 15, Col. Lindavista, Gustavo A. Madero, C.P. 07300.	Del 20 al 24 de enero de 2020	De 09:00 a 18:00 horas

Presentando la siguiente documentación:

- Original y Copia de Acta de Nacimiento.
- Original y Copia de Identificación Oficial.
- Registrar y llenar solicitud para ser acreedor o acreedora al Programa Social “Becando Ando en GAM” 2020.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)

- Comprobante de domicilio actualizado que acredite que su residencia continua en la Alcaldía Gustavo A. Madero, el cual no deberá ser mayor a tres meses de antigüedad (boleta predial, recibo de luz, agua o teléfono).
- Presentar documento comprobatorio de la disciplina, emitido por alguna institución deportiva certificada por SEP, CONADE, COM, COPAME, CNAR, FEDERACIONES DEPORTIVAS, INSTITUTOS DEL DEPORTE ESTATALES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS.
- En caso de no contar con un documento comprobatorio, se aceptará: Memoria técnica deportiva o lista de resultados o constancia de participación en Juegos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, campeonatos nacionales o competencias internacionales, emitida por la asociación deportiva respectiva, con la firma autógrafa del presidente y su sello original.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún Programa Social similar, ni trabaja en la Ciudad de México bajo régimen laboral alguno (será entregado por el área responsable en el momento del registro).
- No tener impedimento legal alguno o de inhabilitación.

Para las personas migrantes o de movilidad humana **se les exime de presentar la CURP; en sustitución podrán presentar alguno de los siguientes documentos:**

- Credencial vigente o constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la Ciudad de México (expedida por el entonces SEDEREC).
- Constancia de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)
- Constancia de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)
- Constancia de reconocimiento como beneficiario (a) de protección complementaria emitido por la Comisión de Ayuda a Refugiados (COMAR).
- Constancia de identidad emitida por su consulado
- Carta de naturalización
- Pasaporte
- Tarjeta de visitantes por razones humanitarias
- Tarjeta de residente permanente
- Tarjeta de residente temporal
- Tarjeta de inmigratorio
- Alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero.
- Acuerdo de prevención emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).
- Acuerdo de no admisión por la Comisión Mexicana de ayuda a Refugiados (COMAR)
- Acuerdo de admisión a trámite emitido por comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).

No habrá prórroga en la fecha y horario programados para el registro de solicitudes de acceso al Programa Social y recepción de documentos.

La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.

VI.2. Procedimiento de acceso.

La Alcaldía Gustavo A. Madero mediante la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, realizará la difusión del Programa Social "Becando Ando en GAM" mediante la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), mínimo en dos medios impresos de mayor circulación en la Ciudad de México, en el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.gob.mx y demás medios oficiales de gobierno.

La Subdirección de Promoción Deportiva se encargará de integrar el archivo con los expedientes de los aspirantes a recibir el apoyo económico; a evaluar con base en el cumplimiento de los requisitos documentales emitidos en la convocatoria, la pertinencia de cada una de las solicitudes para integrar la Propuesta de Dictamen (lista de padrón de deportistas susceptibles del beneficio), remitiéndola a la Dirección del Deporte quien en caso de dar su Visto Bueno lo enviará para su validación a la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte.

La Coordinación de Control y Seguimiento de Cultura Recreación y Deporte junto con la Dirección del Deporte, serán las encargadas de dar seguimiento y llevar a cabo el control de las actividades del Programa, respectivamente y recibirán un informe de la Subdirección de Promoción Deportiva, sobre el procedimiento y el expediente completo del total de las solicitudes recibidas y la propuesta de Dictamen, para su validación efectiva, en apego a los requisitos y criterios establecidos en las reglas de operación, conforme al manual de procedimientos de la Alcaldía de la Gustavo A. Madero.

Nota: El registro de las y los solicitantes no garantiza ser beneficiario del apoyo otorgado mediante el Programa Social, sino exclusivamente el derecho a participar en el concurso de selección.

En tanto no se conozcan los resultados de la selección de las y los nuevos facilitadores del Programa Social, las y los incorporados en 2019 que cumplan con los requisitos continuarán recibiendo el apoyo económico correspondiente.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al Programa Social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

El tiempo máximo de respuesta de atención o incorporación al Programa será de 30 días hábiles posteriores a la fecha de registro.

Los requisitos, la forma de acceso y los criterios de selección de este Programa Social son públicos y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Cultura Recreación y Deporte, la cual se encuentra ubicada en el Centro Cultural Futurama ubicado en Avenida Instituto Politécnico Nacional esq Otavalo, Colonia Lindavista, con un horario de 09:00 a 15:00 hrs. De lunes a viernes.

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al Programa Social, asistiendo personalmente a las oficinas de la Dirección de Deporte

Todos los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes de este Programa Social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al Programa Social como beneficiarias o beneficiarios, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa social.

En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos humanitarios.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar requisitos o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación de este Programa.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad de México, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y Programas Sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

Se promoverá la simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar, así como la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación a los Programas.

Todo formato y trámite relacionado con el Programa Social es completamente gratuito.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La persona que desee interponer una queja o inconformarse por sí o por medio de una persona que le represente en términos de ley, podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección de Deporte, quien lo turnará a la Dirección Ejecutiva de Cultura Recreación y Deporte e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja mediante el Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este Programa Social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

VIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Subdirección de Promoción Deportiva conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo, serán las áreas encargadas de llevar a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados.

IX. De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

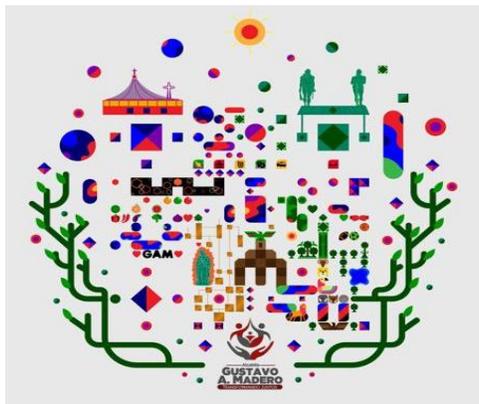
De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad

con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

X. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML) los cuales se encuentran detallados en las Reglas de Operación del Programa Social Becando Ando en GAM, publicadas el 31 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Para más información escanea el Código BMG, que se presenta a continuación:



“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Se designa como responsable de la operatividad del Código BMG, a la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte de la Alcaldía Gustavo A. Madero. Teléfono: 5118-2800.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entra en vigor el día de su publicación.

Segundo.- Una vez publicado el presente Aviso, será la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte la encargada de realizar la difusión correspondiente en coordinación con las unidades administrativas de la Alcaldía relacionadas para tal efecto.

Ciudad de México, a 10 de enero de 2020.

(Firma)

Rubén Linares Flores.

Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía de Gustavo A. Madero.